



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú



Puerto Maldonado, 03 de Julio del 2023

## **ORDENANZA N° 011 -2023-CMPT-SO. -**

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

#### **VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 071-2023-CMPT-SO, de fecha 03 de Julio del 2023, en Sesión Ordinaria N° 012-2023-CMPT-SO, de fecha 28 de Junio del 2023, con Informe Legal N° 176-2023-MPT-GAJ, de fecha 12 de Junio, 2023 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 52 del Texto Único ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los Impuestos que la ley les asigne.

Que, el artículo 20° del Texto Único ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que el rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo.

Que, es política de la Administración Tributaria Municipal la lucha contra la evasión tributaria, debiendo para ello no solo implementar mecanismos de control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también implementar políticas, e incentivos que promuevan la cultura tributaria en los contribuyentes del Distrito de Tambopata.

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria considera importante reconocer el esfuerzo y responsabilidad de aquellos contribuyentes que se encuentran al día en el pago de sus deudas tributarias hasta el periodo 2023, buscando al mismo tiempo disminuir la morosidad en los contribuyentes.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 176-2023-MPT-GAJ de fecha 12 de Junio de 2023, emite opinión favorable para que se apruebe en el Concejo Municipal la presente Ordenanza; asimismo, se cuenta con el Informe N° 034-2023-MPT-GRAT, de fecha 08 de Junio del 2023, de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, que propone al Concejo Municipal Provincial de Tambopata su aprobación, y el dictamen N° 23-2023-CDPPPYE de fecha 22 de Junio, 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE PREMIA A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES POR EL PAGO DE SU DEUDA TRIBUTARIA HASTA EL PERIODO 2023.**

#### **ARTÍCULO 1° FINALIDAD:**

La presente Ordenanza tiene por finalidad reconocer y premiar a los contribuyentes puntuales que se encuentran al día en sus pagos por deuda tributaria que tengan con la Municipalidad Provincia de Tambopata, asimismo, como incentivar la recaudación y obligaciones tributarias de los contribuyentes.

#### **ARTÍCULO 2° ALCANCE:**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú



ganador quien junto al Gerente de Rentas y Administración Tributaria leerán el código de contribuyente y el nombre completo del ganador, dando conformidad de su validez.

## ARTÍCULO 6° ENTREGA DE PREMIOS

Los premios serán entregados en forma personal a cada ganador, para lo cual deberán exhibir su Documento Nacional de Identidad y deberán suscribir un acta en señal de recepción y conformidad del premio. En caso de no estar presente el ganador, el premio será custodiado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria hasta el plazo de 30 días calendarios posteriores, vencido dicho plazo el ganador será declarado desierto y el premio retornara a la municipalidad.

## ARTÍCULO 7° PUBLICACION DE RESULTADOS

La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria publicara los resultados del sorteo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tambopata, dentro de las 48 horas siguientes a la realización de los sorteos, los resultados permanecerán publicados por el lapso de 30 días calendarios.

## ARTÍCULO 8° AUTORIZACION PARA LA DIFUSION DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los contribuyentes que participen en los sorteos señalados en el artículo 5° de la presente ordenanza, autorizan a la Municipalidad Provincial de Tambopata a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a los sorteos, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por las difusiones que se puedan realizar.

## ARTÍCULO 11° VIGENCIA:

La Presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la localidad y tendrá vigencia hasta el 22 de diciembre del 2023.

## DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

**PRIMERO.** - Encárguese el cumplimiento y difusión de la presente ordenanza a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de acuerdo a sus atribuciones y a la Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional, la Publicación y difusión de la presente Ordenanza a través de los medios pertinentes.

**SEGUNDO.** - Autorizar a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria la adquisición de los bienes que serán destinados a los sorteos que premian a los contribuyentes puntuales por el pago de su deuda tributaria hasta el periodo 2023, a realizarse los días 07 de julio y 22 de diciembre del 2023.

**TERCERO.** - Facultar al Señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias que resulten necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, incluyendo la ampliación de la Ordenanza.

**CUARTO.** - Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**"REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE"**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS  
  
LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ  
ALCALDE

 Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
  
Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios  
SECRETARÍA GENERAL